



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## APRUEBA ANEXO DE CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.047  
QUILLÓN, 23 MAY 2014

### VISTOS:

1. Memorandum N° 86, solicita modificación de contrato a honorarios de FELIPE ANDRES FUENTES GARCIA RUT: [REDACTED]
2. Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
3. El Decreto Alcaldicio N° 718 de fecha Aprueba Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y FELIPE ANDRES FUENTES GARCIA
4. El anexo de contrato de fecha 09 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón con FELIPE ANDRES FUENTES GARCIA
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO:

- Que se requiere aumentar los servicios prestados y con el propósito de maximizar la atención de DEPTO. DE CONTROL INTERNO.

### DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el anexo de contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón con de fecha 09 de Mayo del 2014.
- 2.- **IMPUTESE** Los montos a cancelar para el cumplimiento del presente Decreto se registrarán en cuenta 215 21 03 "Otras Remuneraciones".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
EDGARDO C. HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/CMB/CP  
DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## ANEXO CONTRATO A HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Quillón a Diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **FELIPE ANDRES FUENTES GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] Región del Bío Bío, en adelante "PROFESIONAL" INGENIERO COMERCIAL, han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : Modificase las cláusulas PRIMERO, TERCERO Y SEXTO del contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N° 422 del 31 de Marzo de 2014, en el sentido de que:

**SEGUNDO** : Modificase la clausula PRIMERO del contrato de prestación de servicios en el sentido que las Funciones a realizar como apoyo al "Departamento de Control Interno" son las siguientes:

1. Revisión de Decretos de pagos del Municipio y Servicios incorporados a su Gestión.-
2. Emisión de Informes de Observaciones.-
3. Realización de Auditorías.-
4. Redacción de documentos de correspondencia externa e interna.-
5. Análisis Financiero de los balances institucionales del Municipio Y Servicios incorporados a su gestión.-
6. Y en todas las materias atinentes a la Gestión de Control Interno solicitadas por superioridad.-

**TERCERO** : Modificase la clausula TERCERO del contrato de prestación de servicios en el sentido que el Honorario será la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) Remuneración bruta mensual lo cual regirá a contar del 18 de Mayo de 2014 y se mantendrán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2014

**CUARTO** : Modificase clausula SEXTO del contrato de prestación de servicios en el sentido que se extiende la vigencia del Contrato a contar del 18 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**QUINTO** : "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a (15) quince días hábiles anuales por concepto de descanso, lo cual podría ser solicitado para hacer uso de una sola vez o fraccionados de común acuerdo con "El Empleador". Dichos permisos deberán ser solicitados por escrito al Administrador Municipal con una antelación de 24 horas como mínimo y una vez que se haya cumplido el año de contratación.

**SEXTO** : En todo lo demás, permanece absolutamente vigente el contrato citado en la cláusula primera del presente anexo.

**SEPTIMO** : El presente anexo de contrato se firma en cinco (5) ejemplares quedando cuatro (4) para el municipio y uno para el interesado.



3

**OCTAVO** : "EL Empleador" si lo estima conveniente podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" teléfono celular para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato.

**NOVENO** : "EL PROFESIONAL", podrá participar en reuniones, seminarios, cursos o talleres y por cometidos relacionados con la labor, según, el presente contrato, previamente autorizados por el Alcalde y que ellos se realicen fuera de la comuna, de acuerdo con el domicilio que se registre en Unidad de Personal, por lo cual, se reembolsara por concepto de gastos el valor de un viático (40% ó 100% según corresponda) equivalente a un grado 12º de la Escala de Sueldo Municipal vigente, más el valor de los pasajes y el valor de inscripción a Seminarios, si corresponde.

**DECIMO** : "EL EMPLEADOR", reconocerá las licencias medicas que pudieran afectar personalmente a él "PRESTADOR DE SERVICIOS" con derecho a percibir sus honorarios, las licencias medicas que se le reconocerán no podrán ser aquellas que superen los 20 días corridos.

FELIPE ANDRES FUENTES GARCIA  
RUT N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO C. HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VPM/LTV/CMR/CMR

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL